

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 062/2006.

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Armada Nacional hoy la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPETROL suscribieron el Contrato Interadministrativo DRI-USE-003-2005, cuyo objeto es ejecutar y suministrar en su totalidad las obras, bienes y servicios acordados en el plan de inversión, conforme el anexo técnico y de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por ECOPETROL para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adquisición de bienes y servicios de la Armada Nacional por la suma **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.670.146.562.00) M/CTE**, dentro de los cuales se encuentran la construcción de alojamiento militar (02 viviendas) en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 Yati (Bolívar).

Que mediante Acta de Acuerdo para entrega de aportes derivados del Convenio Convenio DRI-USE-003-2006 entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPETROL S.A. en su Cláusula Segunda, sobre montos a invertir, dispone que: “*ECOPETROL girará hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$2.556.349.708,00) mcte, montos por los cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará los procesos licitatorios para la Armada Nacional y ejército Nacional ...*”

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Armada Nacional hoy la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPETROL suscribieron el Otro Sí No. 1 al Acta de entrega de aportes derivados del convenio DRI-USE-003-2005, en el sentido de modificar la Cláusula Primera del contrato en donde se determinó el Plazo de Ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006, la Cláusula Segunda en donde se modificó el concepto del anexo técnico.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 248 de fecha 06 de febrero de 2006, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) M/cte**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad los términos de referencia.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Acto Administrativo No. 0782 ALDCT-ALGPC del 22 de agosto de 2006, ordenó la apertura de la Contratación Directa No.062/2006 cuyo objeto es **“La construcción de alojamiento Militar (02 viviendas) en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 Yati (Bolívar)”**, con un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) M/CTE**, fijando como fecha de cierre el 01 de septiembre de 2006.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Adendos, resolvió:

- Adendo No. 1 del 30 de agosto de 2006, se prorrogó el cierre del presente proceso hasta el día 06 de septiembre de 2006.
- Adendo No. 2 del 01septiembre de 2006, se modifica el numeral 2.2.3. “Experiencia del Proponente” - (Requisitos del Personal).
- Adendo No. 3 del 05 de septiembre de 2006, se modifica el numeral 2.2.3.”Experiencia específica del proponente” (Requisitos del Personal).

Que el día 06 de septiembre de 2006, se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta, las firmas: CONSORCIO ADECUACIONES 2006, CONSORCIO SIGMA, INGENIERO HERNANDO CANTOR SANCHEZ, INGENIERO JUAN MANUEL MARTÍNEZ TEJADA, INGENIERO LAUREANO CUADROS MORENO, MUÑOZ y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS, REDES Y EDIFICACIONES LTDA Y COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA LTDA.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre 21 de septiembre al 25 de septiembre de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que las firmas participantes “COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA LTDA”, “CONSORCIO ADECUACIONES 2006”, “INGENIERO LAUREANO CUADROS MORENO”, “HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS” y “INGENIERO HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ”; allegó observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico, económico - financiero y jurídico, cuyas respuestas se encuentran en la respectiva acta de adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante el término para la intervención de los oferentes, participaron el INGENIERO JUAN MANUEL MARTÍNEZ, REDES Y EDIFICACIONES: (LUIS BORREGO – Representante Legal), CONSORCIO ADECUACIONES 2006: (DARWIN HERRERA VALENCIA-Representante legal), M Y H INGENIEROS ASOCIADOS S.A.: (Ricardo Herrera-Representante legal), INGENIERO LAUREANO CUADROS MORENO y COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA: (Robert Grijalba – Representante legal); los cuales indicaron no tener observaciones.

Que se dio devolvieron los sobres que contenían las propuestas económicas de las firmas que fueron deshabilitadas técnicamente (CONSORCIO ADECUACIONES 2006, CONSORCIO SIGMA Y INGENIERO HERNANDO CANTOR SANCHEZ).

Que las firmas que, presentaron oferta y cumplieron con todo lo exigido en los Términos de Referencia, como consta en los informes de evaluación y recomendación de de adjudicación de la Unidad Asesora, participaron en la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica en el siguiente orden: **COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA, REDES Y EDIFICACIONES, JUAN MANUEL MARTINEZ TEJADA, M Y H INGENIEROS ASOCIADOS S. A. y INGENIERO LAUREANO CUADROS MORENO.**

Que se procedió a explicar el procedimiento para determinar la media geométrica a los oferentes presentes, posteriormente el comité técnico efectuó la revisión de la descripción, unidad, cantidad, valor total, AIU e IVA sobre la utilidad; y el comité económico verificó la información correspondiente a la valoración económica de las propuestas y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

FIRMA	VALOR PROPUESTO	DIFERENCIA A LA MEDIA GEOMÉTRICA
LAUREANO CUADROS MORENO	\$ 238.850.034,30	\$ 2.845.583,57
REDES Y EDIFICACIONES LTDA	\$ 239.407.552,76	\$ 2.288.065,11
MUÑOZ Y HERRERA ING. ASOCIADOS S.A.	\$ 240.182.157,44	\$ 1.513.460,43
JUAN MANUEL MARTINEZ T.	\$ 236.478.420,77	\$ 5.217.197,10
COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA	\$ 236.012.869,91	\$ 5.682.747,96
PRESUPUESTO 1	\$ 250.000.000,00	
PRESUPUESTO 2	\$ 250.000.000,00	
PRESUPUESTO 3	\$ 250.000.000,00	
PRESUPUESTO 4	\$ 235.000.000,00	

MEDIA GEOMÉTRICA \$ 241.695.617,87

100% PRESUPUESTO OFICIAL \$ 250.000.000,00

96% PRESUPUESTO OFICIAL \$ 240.000.000,00

94% PRESUPUESTO OFICIAL \$ 235.000.000,00

92% PRESUPUESTO OFICIAL \$ 230.000.000,00

90% PRESUPUESTO OFICIAL \$ 225.000.000,00

Que se enseñó en presencia de los oferentes el cálculo de la media geométrica quedando como oferta ganadora la correspondiente a la firma **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S. A.**, la cual cumple con el valor ofertado más cercano por encima o por debajo de la media geométrica y cumple con los requisitos establecidos en la evaluación de la propuesta económica.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 062/2006 cuyo objeto es “**La construcción de alojamiento Militar (02 viviendas) en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 Yati (Bolívar)**”, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Términos de Referencia y la oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la firma **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S. A.**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$240.182.157.44) M/CTE**, incluido A.I.U. e IVA 16% sobre utilidad.

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

- Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única.
- El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y el Supervisor y/o Interventor, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura e informe de Supervisión y/o Interventoría.

NOTA 1.- Para cada uno de los pagos al contratista se debe anexar Certificado de pago a los Sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 artículo 1.

NOTA 2.- En el evento que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la AGENCIA, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la AGENCIA procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Batallón fluvial de Infantería de Marina No. 30 Yati (Bolívar).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para ejecución de las obras se empezará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y en todo caso el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico